



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0125 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 002- 2023-CRP/COI-PQM, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Descentralización y demás leyes de la República;



Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen las siguientes funciones (...) **f.** Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; **g.** Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Dictamen N° 002- 2023-CRP/COI-PQM, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional, quienes emiten Dictamen recaído en la solicitud de reconocimiento y aprobación de comité de control y vigilancia ciudadana de la obra denominada “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo: Av. Tupac Yupanqui – Av. Aviación) Av. los Geranios del distrito de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno”, ello en razón a la solicitud realizada por el presidente y vicepresidente del Comité de Gestión de Pavimentación de la Av. Andrés Avelino Cáceres Urb. Santa Adriana I y II etapa para el reconocimiento y aprobación del comité de gestión y vigilancia de la obra en mención;

Que, conforme al sustento del Dictamen se da cuenta que dicho pedido se adecuaría a los lineamientos establecidos en la Ordenanza Regional N° 028-2019-GR PUNO-CRP, en la que establece en su Artículo Primero, Aprobar el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité de Control y Vigilancia Ciudadana en la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Puno, el cual tiene por objetivo regular la conformación, funcionamiento y participación de los ciudadanos en el control y vigilancia en la ejecución de obras públicas ejecutadas por el Gobierno Regional; Asimismo, el artículo 9° del mismo cuerpo normativo establece “Del reconocimiento, El Consejo Regional reconocerá mediante acuerdo regional a la Junta Directiva y proporcionará un modelo de control y vigilancia donde se anotará las ocurrencias del día y fecha de Fiscalización”;

Que, el Consejo Regional de acuerdo al artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, los dictámenes de las Comisiones Ordinarias, luego de sus trabajos pueden concluir en **a)** Aprobar en los términos de la propuesta. **b)** Aprobar la propuesta con las modificaciones propuestas por el pleno del Consejo Regional y/o Secretaría Técnica. **c)** No aprobar la propuesta, en este caso la propuesta se enviará al archivo de Consejo Regional. El presidente de la Comisión dictaminadora remite a Secretaria Técnica la documentación completa del dictamen;

Que, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la comisión, en la que concluye que: **1. Es VIABLE el pedido de reconocimiento y**

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benítez
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



aprobación del comité de gestión y vigilancia de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI – AV. AVIACIÓN) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, solicitada por el Comité de Gestión de Pavimentación de la Av. Andrés Avelino Cáceres Urb. Santa Adriana I y II etapa. **2.** Conforme a los antecedentes corresponde el reconocimiento mediante Acuerdo Regional a la Junta Directiva, debiéndose realizar las coordinaciones con Secretaría Técnica de Consejo Regional para proporcionar el modelo de control y vigilancia donde se deberá anotar las ocurrencias del día y fecha de fiscalización, conforme establece el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité de Control y Vigilancia Ciudadana en la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Puno. Por lo que, conforme a las conclusiones de la comisión, se procede a someter a debate entre sus miembros, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al comité de gestión y vigilancia de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI – AV. AVIACIÓN) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, el mismo que deberá efectuar sus labores conforme dispone la Ordenanza Regional N° 028-2019-GR PUNO-CRP.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del comité de gestión y vigilancia de la obra, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS INTEGRANTES			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	MARIO GALLEGOS MONTESINOS	02388624
02	VICEPRESIDENTE	RICARDO FELIX PUCARA SONCCO	01553375
03	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ROBERTO MARIO GALLEGOS OJEDA	40106771
04	SECRETARIO DE ACTAS	ELOY FREDY OLAZABAL QUISPE	02391131

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

05	SECRETARIO DE DISCIPLINA	ISABEL LUCILA PARICAHUA CONDORI	02378923
----	--------------------------	---------------------------------	----------

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria Técnica de Consejo Regional, conforme a sus competencias realice las coordinaciones necesarias a fin de proporcionar un modelo de control y vigilancia al comité de gestión y vigilancia donde se deberá anotar las ocurrencias del día y fecha de fiscalización en la obra señalada en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

